



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) BACH. DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA COMO ASISTENTE DE MONITOREO PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura, como ASISTENTE DE MONITOREO PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario- UNAS, aprobado con Resolución N.º308-2023-R-UNAS.
- Ley N° 32069 Ley de contrataciones del estado, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 32069.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad contar con un (01) profesional de Ingeniería Civil Y/O Arquitectura, que realice la asistencia en el monitoreo de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488.

4. JUSTIFICACIÓN

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488.
- La obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488, considerando la envergadura requiere contar con un asistente para el apoyo en el monitoreo constante a fin de evitar deficiencias en la administración, y garantizar la calidad técnica de la obra.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar un (01) profesional de Ingeniería Civil Y/O Arquitectura que brinde asistencia en el monitoreo de la obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio de asistente en el monitoreo para la obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Asistencia en la dirección técnica administrativa para el monitoreo de la obra de conformidad con la Normatividad Vigente.
- Evaluar y realizar el asesoramiento en cuanto a las consultas y/o controversias generadas en la fase de ejecución y poder concluir con el tiempo y cronograma programado.
- Gestionar la disponibilidad de información, para el responsable del proceso de Ingeniería de Campo.
- Revisar y dar trámite a los documentos generados por los responsables de las obras.
- Asegurar que se cuantifiquen las cantidades realmente ejecutadas en el periodo de valorización.
- Gestionar las consultas técnicas con la Supervisión y el proyectista.
- Hacer cumplir lo dispuesto en la Normatividad Vigente, Reglamento de Edificaciones, las buenas prácticas y arte de la Ingeniería.
- Hacer el seguimiento documentario, para hacer cumplir la normativa dispuesta en el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado.
- Gestionar la disponibilidad de información (Expediente Técnico, información de campo, ejecutados, presupuestos adicionales, entre otros) para los trámites correspondientes.
- Asegurar que se realicen los metrados de manera conforme con cada objetivo (determinar las cantidades iniciales reales, presupuestos adicionales, determinar la cantidad de obra ejecutada, liquidación y valorizaciones)
- Asegurar que el levantamiento a la obra construida sea acorde con el expediente técnico aprobado vigente.
- Identificar opciones de mejora de los procesos constructivos y gestionar la ejecución de estas mejoras
- Otras actividades designadas por esta Jefatura.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL ASISTENTE EN MONITOREO

El locador deberá emitir dos (02) entregables en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el Profesional

DESCRIPCION	ENTREGABLES	
	Primer entregable	Segundo entregable
Actividad/ Producto	Primer Informe de Actividades.	Segundo Informe de Actividades.
Plazo	Será presentado al 30 de noviembre de 2025 de notificado la Orden de Servicio.	Será presentado al 31 de diciembre de 2025

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones Unidad Ejecutora de Inversiones en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se le comunicara vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la UNAS.

Plazo

El plazo para contratar es a partir de notificado la orden de servicio, al 31 de diciembre del 2025.

De ser el caso, el Locador contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Locador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RNP – Capitulo de Servicios.
- Bachiller en Arquitectura y/o Ingeniería Civil.
- Experiencia mínima de 06 meses en el sector público y/o privado, en la elaboración de proyectos, Asistente de Obra y/o Asistente de Liquidación de Obras Públicas y/o Asistente Administrativo de Obra y/o asistente de Residente de Obra, contados a partir de su bachillerato.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al consultor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Subsanar las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9.3. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en DOS (02) **armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 9.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el Profesional

Estructura de pagos	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
2do Pago	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente}$$





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

9.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante proveerá de información que se derive de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

A. OBLIGACIONES DEL LOCADOR DEL SERVICIO

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados. El contratado deberá reportar y coordinar sus actividades con el coordinador general del proyecto.

B. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La conformidad de la recepción satisfactoria del servicio lo realizará la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

9.8. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXOS

ANEXO 1:

SERVICIO

Servicio de monitoreo para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2433488,

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de monitoreo para la obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	ENTREGABLES	2
TOTAL			

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
Ing. Civil. Francisco S. Garrido Bazán
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES